

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) nº 344/2013 de la Comisión, de 4 de abril de 2013, por el que se modifican los anexos II, III, V y VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 114 de 25 de abril de 2013)

En la página 20, en el anexo, en el punto 2, la letra g) queda redactada como sigue:

«g) la entrada con el número de orden 45 se sustituye por la siguiente:

"45	Alcohol bencílico ⁽⁷⁾	Benzyl Alcohol	100-51-6	202-859-9	<p>a) Disolvente</p> <p>b) Fragancia, composiciones aromáticas y sus materias primas</p>		<p>Con otros fines que no sean la inhibición del crecimiento de microorganismos en el producto. La presentación del producto debe poner en evidencia estos otros fines.</p> <p>b) La presencia de la sustancia deberá indicarse en la lista de ingredientes a que se hace referencia en el artículo 19, apartado 1, letra g), cuando su concentración supere:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el 0,001 % en los productos que no se aclaran, — el 0,01 % en los productos que se aclaran. 	
-----	----------------------------------	----------------	----------	-----------	---	--	--	--

⁽⁷⁾ Como conservante, véase el anexo V, nº 34.»